

AVISO DE REMATE/ 105153-24/ic.

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ , LICDA. IRASEMA CASTILLO , POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO, HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble promovido por MERCANTIL BANCO, S.A. contra **JULIO TEMISTOCLES CRESPO ALMILLATEGUI** se ha señalado el **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de los Inmuebles que a continuación se detallan:

FOLIO REAL N° 57161, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8301, UBICADO EN CALLE N.C, LOTE 1, BARRIADA N.C., CORREGIMIENTO CHAME, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ--SUPERFICIE DE 1,000M² .--VALOR B/.24,000.00 (VEINTICUATRO MIL BALBOAS)-- COLINDANCIAS: NORTE: LOTE 2, MIDE 50MTS; SUR: CALLE LOS POZOS, MIDE 50MTS; ESTE: LOTE 6, MIDE 20MTS; OESTE: AVE.ROBERTO EISENMAN, MIDE 20MTS.-- TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) **JULIO TEMISTOCLES CRESPO ALMILLATEGUI (CÉDULA 8-226-1048) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD---** GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES -- **RESTRICCIONES:** A NO UTILIZAR, NI PERMITIR LA UTILIZACION DEL LOTE, NI DE LAS MEJORAS QUE SOBRE EL SE CONSTRUYAN PARA CUALESQUIERA FINES QUE NO SEAN RESIDENCIALES. A NO DIVIDIR EL LOTE NI CONSTRUIR SOBRE EL MISMO MAS DE UNA RESIDENCIA PARA USO PARTICULAR. A NO INSTALAR CON CARACTER TEMPORAL O PERMANENTEMENTE RESIDENCIAS MOVIBLES. NO SE PODRA DESTINAR EL TERRENO, LA CASA O MEJORAS QUE EN EL SE CONSTRUYERON A LA FABRICACION DEPOSITO O LUGAR PARA LA VENTA DE LICORES O CUALESQUIERA OTRA CLASE DE MERCANCIA. INSCRITO DESDE 09/12/2008, AL TOMO 219 ASIENTO 4200-- **DECLARACIÓN DE MEJORAS:** SE DECLARA UNA CASA DE UNA SOLA PLANTA, PISOS DE MOSAICOS, PAREDES DE BLOQUES, TECHO DE ZINC, COLINDA POR SUS LADOS CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA. VALOR DE B/10,000.00. PANAMA, 15 DE JULIO DE 1974. INSCRITO DESDE 09/12/20008, AL TOMO 219 ASIENTO 4200 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE CAPITAL BANK, INC POR LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y SEIS (B/.290,809.66) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 8% DEUDOR JULIO TEMISTOCLES CRESPO ALMILLATEGUI CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 8-226-1048 INSCRITO EL 19/ENE/2017-- **AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE:** LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON OCHO (B/.301,178.08); CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE MANTIENE Y AUMENTA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS Y LIMITACION DE DOMINIO, AHORA POR LA SUMA DE B/.301,178.08.; INSCRITO EL 09/FEB/2018 **AUTO DE EMBARGO:** EMBARGO A FAVOR DE MERCANTIL BANCO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DUODECIMO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR LAURA AGUILAR EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 2930 DE FECHA 23/oct/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 3291 EJE 1051532024 DE FECHA 23/OCT/2024 TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA JULIO TEMISTOCLES CRESPO ALMILLATEGUI CED:8-226-1048 CUANTÍA DEL EMBARGO: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA Y NUEVE (B/.372,944.69) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO SOBRE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA. INSCRITO EL 02/DIC/2024 **se desconoce si esta finca le adeuda al fisco.**

Servirá de base para el remate la suma de B/.370,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

En virtud de que el crédito del rematante - acreedor hipotecario, es superior a la base del remate (avalúo), que es la suma de B/.370,000.00, se le admitirá postura que cubra su crédito, es decir por la suma de B/.372,944.69, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código

m71i260319tf8bh

Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Advierte el Tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice petionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, y se adjudicará provisionalmente el bien subastado, en el momento que ha bien se tenga, anunciándose previamente que se va adjudicar, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación, no hay ninguna oferta que mejore la última.

Si no fuera posible efectuar el remate el día antes señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación, el día de hoy 19 de marzo de 2026

Irsema Castillo

IRASEMA CASTILLO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
19-03-2026 11:49:15 AM
m71i260319tf8bh

m71i260319tf8bh